

revisado
listo para O.T.

Oficio No.: SG- 0234

Quito D.M., 23 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-194003

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0029, de 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios.; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

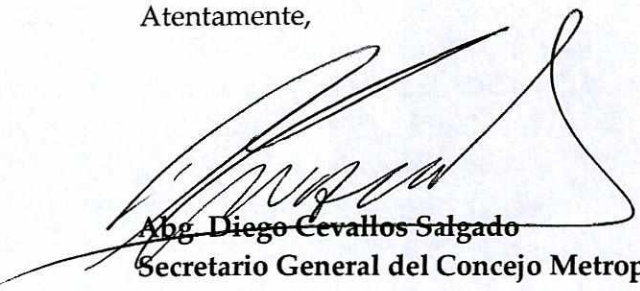
396

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edificio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

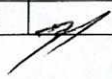
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-23	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia junto con expediente original**
Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio

M. Rodríguez
19/01/2018

Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. **A** 0029

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2017-194003

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 350915, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0002 de Enero 02 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 350915, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Mauricio Rodas Espinel

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ENE 2018 Hora 13:46

Nº. HOJAS - DOS

Recibido por: *[Firma]*

- 395 -

Ticket#2017-194003 — Of. 1823 Envío expediente original del Barrio "Brisas de San Carlos Segunda Etapa "

Información del ticket

Antigüedad: 4 d 4 h
Creado: 29/12/2017 - 03:13
Creado por: Subia Davalos Karina del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Pezantes de Janon María Eugenia

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]
Correo: regulatubarrio@ho[...]

🔍 Tickets abiertos (cliente) (501)

Artículo #3 – Actualización del propietario!

Creado: 02/01/2018 - 08:09 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Asunto: Actualización del propietario!
Adjunto (MAX 5MB): 2018-SGC-0002.pdf , 189.0 KBytes

VA ALCALDIA 2018-SGC-0002

C.C. UNIDAD REGULA TU BARRIO

Artículo #2 – Actualización del propietario!

Creado: 02/01/2018 - 08:08 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Asunto: Actualización del propietario!

Oficio No.: SG- **0002**
Quito D.M., - 2 ENE. 2018
Ticket GDOC: 2017-194003

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios.

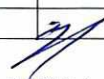
De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1823-2017, de 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 29 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-02	

Adjunto: Oficio No. UERB-1823-2017, de 28 de diciembre de 2017, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Con copia para conocimiento

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

- 3 07/11 -

Oficio No.: SG- 0002
Quito D.M., - 2 ENE. 2018
Ticket GDOC: 2017-194003

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1823-2017, de 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 29 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729 y 3509732 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-02	

Adjunto: Oficio No. UERB-1823-2017, de 28 de diciembre de 2017, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia para conocimiento
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio No. UERB - 1823 - 2017

Quito DM, 28 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 238 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERÓN**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

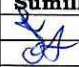
1. Acta de Mesa Institucional No. 005-UERB-AZCA-2017, de 21 de diciembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 019-UERB-AZCA-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lcdo. Pablo Melo
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

**Adj. 1 carpeta de 391 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos**

	Nombres	Sumilla
Revisado por:	Arq. Pablo Alcócer	
Revisado por:	Dr. Fernando Quintana	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 29 DIC 2017 Hora 10:02

Nº. HOJAS 1 carpeta con 391 fojas
Recibido por: MHS

-392-

MEMORANDO No. 300-UERB-AZCA-2017

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA

Fecha: Quito, 27 de diciembre del 2017.


Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 238 C; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: **Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa**, ubicado en la parroquia de Calderón.


El expediente consta de UNA carpeta bene con **390 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	27/12/2017	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: *Alvanna*
Firma:
Fecha: **28 DIC. 2017**

000390
tres cientos treinta

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 238 C
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA**

D I C I E M B R E 2 0 1 7

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	2
	INFORME SOLT (f.u.)	9
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	6
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	SOLICITUD (f.u.)	1
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	10
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	12
	PAGO PREDIAL (f.u.)	9
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	2
DOCUMENTOS TECNICOS	SOCIOS (f.u.)	1
	EMAAP (f.)	1
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	LR.M (f.u.)	9
	PLANOS	1
	CD	1
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	9
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE ACTUALIZACION GRAFICA (f.u.)	10
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	7
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	2
	ACTAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES (f.u.)	-	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	ORDENANZAS ANTERIORES (f.u.)	-
	RECIBIDAS (f.u.)	-
OTROS	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VIARIOS (f.u.)	-
(f.u): Fojas útiles	COPIAS DE IDENTIFICACIONES	-
	TOTAL DE FOJAS UTILES	97
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	10
	TOTAL FACTURAS	2
	TOTAL PLANOS	1
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CDS	2
(f): Cantidad de Facturas		

*Inscripciones
ocultas y
nuevas*

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE
No. 238 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO,
BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB DESCONCENTRADA: PREVIO A SER
REMITIDOS A LA COMISIÓN RESPECTIVA PARA SU APROBACIÓN

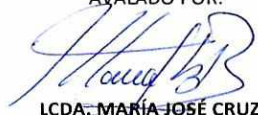
ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El nombramiento y el listado concuerda con el documento emitido por el Organismo de Regulacion y Control.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes sin impedimento legal que obstaculice la aplicación de la Resolución de Partición Administrativa o Escrituración.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el documento habilitante de diferencia o excedente de area suscrito por la DMC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el Responsable Tecnico.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.

AVALADO POR:


LCDA. MARIA JOSE CRUZ
Coordinadora de la UERB-AZCA

D
I
C
I
E
M
B
R
E

2
0
1
7

ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY" (Expediente 229 C), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA (Expediente 41 C), BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA (Expediente 239 C), BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" (Expediente 230 C), BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA (Expediente 195 C) Y BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA (Expediente 238 C), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

0388
frescos
debuta
ocho

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 147, sancionada el 9 de diciembre del 2016, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y uno días del mes de diciembre del dos mil diez y siete, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las diez horas con diez minutos, mediante Convocatoria No. 005-UERB-AZCA-2017, del trece de diciembre del dos mil diez y siete, se reúnen los señores: **AB. HENRY VALENCIA, Administrador Zonal Calderón; Dr. JAIME ALTAMIRANO, Dirección Jurídica Zonal Calderón; ARQ. MARÍA BELÉN CUEVA, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; ING. ELIZABETH CARRION, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; LCDA. MARÍA JOSÉ CRUZ, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Bgarrío - Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo- Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico - Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:
 - a) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY" (Expediente 229 C),** que se encuentra ocupando los predios **No. 5784265 y 5784267.** de propiedad del señor: **GONGORA MENDOZA EDISON LEONARDO Y OTROS.**
 - b) **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA (Expediente 41 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 5785377** de propiedad de la señora: **LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA Y OTROS.**
 - c) **BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA (Expediente 239 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 618799** de propiedad de la señora: **QUILACHE SIMBAÑA MARIA CECILIA Y OTROS.**
 - d) **BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" (Expediente 230 C),** que se encuentra ocupando el predio **No. 1294475** de propiedad del señor: **CAICEDO LINZAN IVAN PAOLO Y OTROS.**
 - e) **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA (Expediente 195 C),** que se encuentra ocupando los predios **Nos. 1360497, 1360498, 1360490, 1360492** de propiedad del señor: **PACHECO MENA JOSE ARTURO Y OTROS.**
 - f) **BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA (Expediente 238 C),** que se encuentra ocupando los predios **Nos. 3509726, 3509729, 3509732, 3509733,**

ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017

3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723 de propiedad de la señora:
LAICA TITUANA LUCIA DEL CARMEN Y OTROS.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 014 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY"; expediente No. 229 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa recomienda solicitar a catastro el Borde Superior de Quebrada.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 015 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA; expediente No. 41 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa recomienda la actualización del Replanteo Vial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 016 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA; expediente No. 239 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 017 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA"; expediente No. 230 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa Institucional sugiere que el área verde presentada en el proyecto del plano sea modificada y se logre una mejor conformación geométrica de la misma para una mejor accesibilidad y seguridad.

ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017

0387

trescientos ochenta y siete


- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 018 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA; expediente No. 195 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que la Calle E5E se encuentra conformada por dos tramos que los divide un área verde en un espacio de 5 m. que fue aprobada en una subdivisión anterior; y, de acuerdo a las condiciones físicas y de uso actuales es utilizada como vía y da accesibilidad a los predios colindantes; por lo cual la Mesa Institucional sugiere que se una toda la vía, y el área verde existente se modifique; por lo cual se solicita que el expediente ingrese paralelamente a la Comisión de Uso de Suelo para que se realice el trámite correspondiente de modificación al trazado vial. Con esta sugerencia se aprueba por unanimidad y se recomienda que se continúe su trámite ante las Comisiones correspondientes.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 019 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA; expediente No. 238 C.**


Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que la Calle E5E se encuentra conformada por dos tramos que los divide un área verde en un espacio de 10 m. que fue aprobada en una subdivisión anterior; y, de acuerdo a las condiciones físicas y de uso actuales es utilizada como vía y da accesibilidad a los predios colindantes; por lo cual la Mesa Institucional sugiere que se una toda la vía, y el área verde existente se modifique; por lo cual se solicita que el expediente ingrese paralelamente a la Comisión de Uso de Suelo para que se realice el trámite correspondiente de modificación al trazado vial. Con esta sugerencia se aprueba por unanimidad y se recomienda que se continúe su trámite ante las Comisiones correspondientes.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce y treinta minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.


Lcda. **María José Cruz**
COORDINADORA
UERB- AZCA


Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

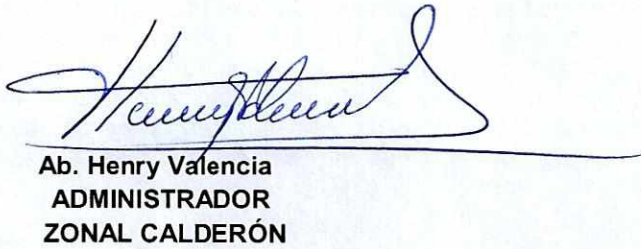
ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017



Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA



Ab. Henry Valencia
ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERÓN



Dr. Jaime Altamirano
DIRECCIÓN JURÍDICA
ZONAL CALDERÓN



Ing. Elizabeth Carrión
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO



Arq. María Belén Cueva
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



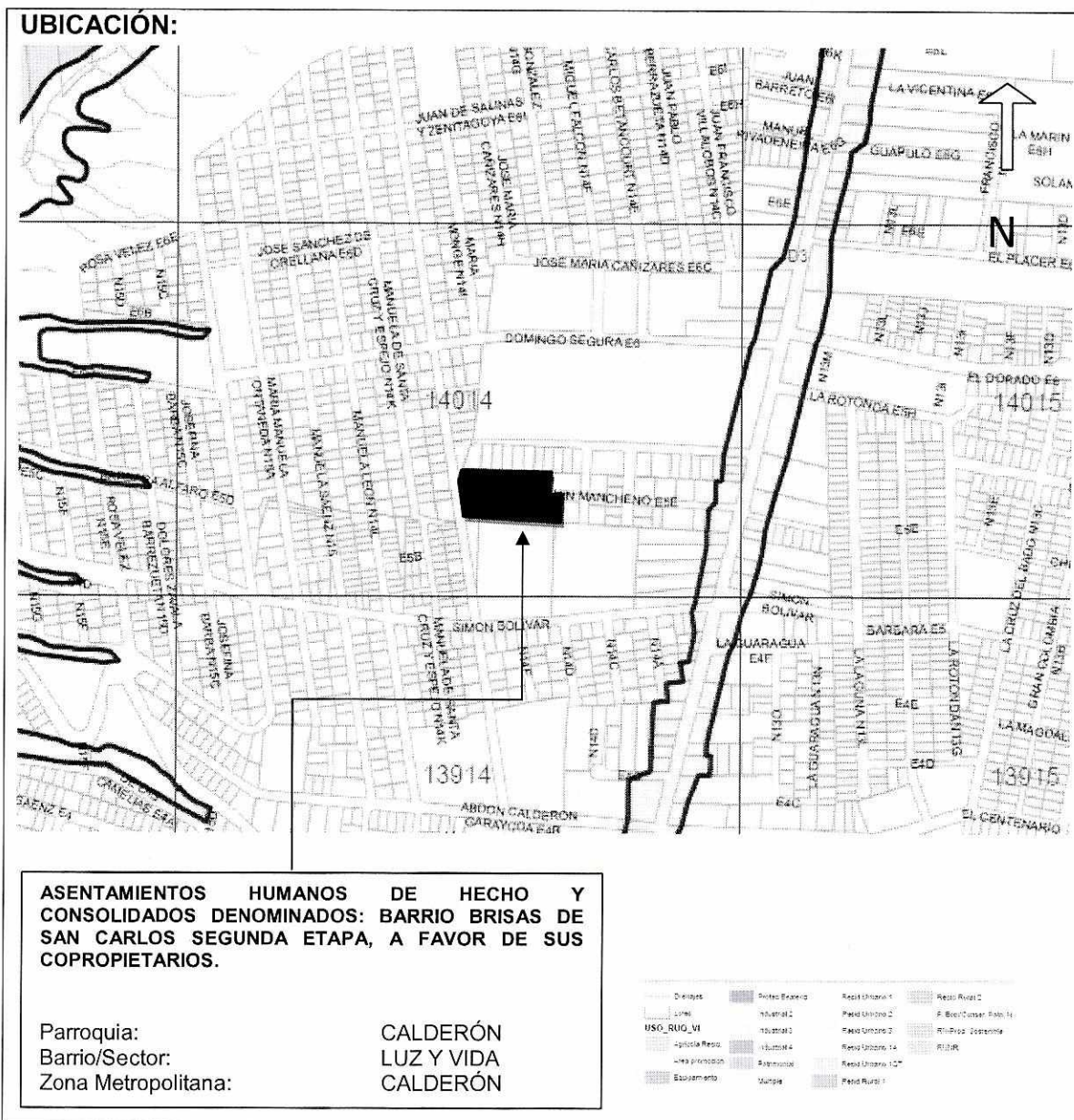
Arq. Elizabeth Ortiz
DELEGADA DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
 INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS
 SEGUNDA ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

*trescientos
 ochenta y
 seis*

EXPEDIENTE N° 238-C

INFORME N° 019-UERB-AZCA-SOLT-2017



INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Zonal de Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento tiene 13 años de antigüedad, y actualmente presenta una consolidación del 52,63%, puesto que de los 19 lotes existentes, 10 ya cuentan con viviendas terminadas y habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 27 de julio de 2017, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado cuentan al 100%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento en cuanto a las obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras no aplica. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en

*Prescuentos
 oculta
 enco*

cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 65% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 40% tienen estabilidad laboral y el otro 60% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que conlleva que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio **BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	FANNY VERDEZOTO
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	52,63%
NÚMERO DE LOTES:	19
POBLACIÓN BENEFICIADA:	76

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva provisional con fecha 10 de julio de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Directiva Provisional con fecha 10 de julio de 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

5

INFORME LEGAL

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</p>	<p>ANTECEDENTES FÁCTICOS DEL ASENTAMIENTO.-</p>
<p>LOTE NÚMERO DOS.-</p>	<p>El presente Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Brisas de San Carlos Segunda Etapa, se encuentra conformado por los lotes signados con los números: DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO; y, NUEVE, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situados en la calle Carlos Mantilla, del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO DOS, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p>	<p>• ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO DOS.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 07 de noviembre de 2012, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de enero de 2013, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. DOS, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Henry Walter Cacuango Cacuango, casado con Fanny Mariana Verdezoto Dávila, el 33.12%; 2.- Wilson Oswaldo Piedra Almeida, casado con Isaura María Guapáz Trejo, el 33.48%; y, 3.- Flor Yolanda Ordoñez Suin, casada con José Leonidas Taipe Simba, el 33.40%. <p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO DOS, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En veintitrés metros con setenta y cinco centímetros (23,75m) con pasaje peatonal proyectado;</p> <p>SUR.- En veintitrés metros con setenta y cinco centímetros (23,75m) con propiedad privada;</p> <p>ESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m)</p>

*Antecedentes
 cuenta y
 wato*

<p>LOTE NÚMERO TRES.-</p>	<p>con el lote número Uno; y,</p> <p>OESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m) con el lote número Tres.</p> <p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de quinientos cuarenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, (549,57m2).</p> <p>• ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO TRES.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 28 de noviembre de 2013, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de enero de 2014, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. TRES, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>1.- Homero Renan Delgado Espinosa, casado con Alejandra Silvia Santacruz Espinoza, el 33.33%;</p> <p>2.- Carmela Leticia Coquinche Aviles, divorciada, el 33.33%; y,</p> <p>3.- Carmen María Sánchez Lara, soltera, el 33.34%.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO TRES, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO TRES, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En dieciséis metros con veintiocho centímetros (16,28m) con pasaje peatonal proyectado y en siete metros con treinta y tres centímetros (7,33m) con área verde;</p> <p>SUR.- En veintitrés metros con sesenta y un centímetros (23,61m) con propiedad privada;</p> <p>ESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m) con el lote número dos; y,</p> <p>OESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m)</p>

<p>LOTE NÚMERO CUATRO.-</p>	<p>con el lote número cuatro.</p> <p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de quinientos cuarenta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrados, (546,33m²).</p> <p>• ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO CUATRO.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 22 de julio de 2013, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 2013, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. CUATRO, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>1.- Hilda Mélida Inlago Cacuango, casada con Juan Amable Guanotasig Tipanluisa, el 34.34%;</p> <p>2.- Luis Fabián Anrango Ramos, casado con María de Lourdes Flores Condori, el 34.41%; y,</p> <p>3.- Yomayra Fernanda Borja Mendez, soltera, el 31.25%.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO CUATRO, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO CUATRO, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50m) con pasaje peatonal proyectado y dos metros sesenta y siete centímetros (2,67) con área verde;</p> <p>SUR.- En veinticinco metros con diecisiete centímetros (25,17m) con propiedad privada;</p> <p>ESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m) con el lote número tres; y,</p> <p>OESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m) con el lote número cinco.</p>

trescientos ochenta y tres

<p>LOTE NÚMERO CINCO.-</p>	<p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de quinientos ochenta y dos metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, (582,43m2).</p> <ul style="list-style-type: none"> ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO CINCO.- <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de diciembre de 2014, ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Tamara Garcés Almeida, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 2014, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. CINCO, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los señores: Dolores Nelly Andy Grefa, casada con Byron Carlosama Crusirira; y, Osmary Abigail Jaramillo Maldonado, casada con disolución de la sociedad conyugal.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO CINCO, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO CINCO, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30m) con pasaje peatonal proyectado;</p> <p>SUR.- En diecisiete metros con treinta centímetros (17,30m) con propiedad privada;</p> <p>ESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m) con lote número cuatro; y,</p> <p>OESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m) con el lote número seis.</p> <p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de cuatrocientos metros con treinta y dos decímetros cuadrados, (400,32m2).</p>
<p>LOTE NÚMERO SEIS.-</p>	<ul style="list-style-type: none"> ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO SEIS.- <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 22 de junio de 2015, ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de</p>

<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO SEIS, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA</p>	<p>Quito, Tamara Garcés Almeida, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2015, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. SEIS, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los señores: Marco Vinicio Quishpe Satán, casado con Gloria Rosario Cuenca Simbaña; y, José Manuel Colimba Aguilar, casado con María Margarita Aguilar Chalacán.</p> <p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO SEIS, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En dieciocho metros con treinta y ocho centímetros (18,38m) con pasaje peatonal proyectado;</p> <p>SUR.- En catorce metros con treinta y tres centímetros (14,33m) con propiedad privada;</p> <p>ESTE.- En veintitrés metros con catorce centímetros (23,14m) con lote número cinco; y,</p> <p>OESTE.- En veintitrés metros con cuarenta y nueve centímetros (23,49m) con calle sin nombre.</p> <p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de trescientos setenta y seis metros con quince decímetros cuadrados, (376,15m2).</p>
<p>LOTE NÚMERO SIETE.-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO SIETE.- <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de marzo de 2013, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2013, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. SIETE, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de</p>

000382
*Presentado
 ocluto J. del*

<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO SIETE, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA</p>	<p>conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>1.- Lucia del Carmen Laica Tituaña, soltera, el 50.84%; y,</p> <p>2.- Luis Fernando Diaz, casado con María Cecilia Churuchumbi Sandoval, el 49.16%.</p> <p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO SIETE, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En dieciséis metros con ocho centímetros (16,08m) con propiedad privada;</p> <p>SUR.- En dieciocho metros con sesenta y cinco centímetros (18,65m) con pasaje peatonal proyectado;</p> <p>ESTE.- En veintidós metros con once centímetros (22,11m) con lote número cinco; y,</p> <p>OESTE.- En catorce metros con veinticinco centímetros (14,25m) con propiedad privada y siete metros noventa y tres centímetros (7,93m) con calle sin número.</p> <p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de cuatrocientos seis metros con ochenta decímetros cuadrados, (406,80m2).</p>
<p>LOTE NÚMERO OCHO.-</p>	<p>• ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO OCHO.-</p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de diciembre de 2015, ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Tamara Garcés Almeida, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de diciembre de 2016, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, a favor de los señores: Luis Alfonso Pabón Espinosa, casado con Blanca Jhaneth Suárez Méndez; y, Guido Bladimir Torres Arce, casado con María Germania Borja Méndez, derechos y acciones equivalentes al 32,40% del 100%, a razón del 16.20% del 100% para cada uno, fincados en el lote de terreno signado con el No. OCHO, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.</p>
<p>LINDEROS Y</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO OCHO,</p>

<p>SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO OCHO, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA</p>	<p>OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En veintisiete metros con ochenta centímetros (27,80m) con propiedad privada;</p> <p>SUR.- En veintisiete metros con ochenta centímetros (27,80m) con pasaje peatonal proyectado;</p> <p>ESTE.- En veintidós metros con treinta centímetros (22,30m) con área verde; y,</p> <p>OESTE.- En veintidós metros con once centímetros (22,11m) con el lote número siete.</p> <p>SUPERFICIE.- Con una superficie total de seiscientos diecisiete metros con treinta decímetros cuadrados, (617,30m²).</p>
<p>LOTE NÚMERO NUEVE.-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO NUEVE.- <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 16 de junio de 2015, ante la Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Tamara Garcés Almeida, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2015, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. NUEVE, producto de la subdivisión realizada en los lotes números: Seis, Nueve y Diez que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Wilson Nicanor Benalcázar Navarrete, soltero, el 35.26%; y, 2.- Luis Remberto Lechon Novoa, casado con María Rosa Nepas Espinosa, el 64.74%.
<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO NUEVE, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA</p>	<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO NUEVE, OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En veintisiete metros con cuarenta centímetros (27,40m) con propiedad privada;</p> <p>SUR.- En veintisiete metros con cuarenta centímetros (27,40m)</p>

*resaca
oculta
uno*

PÚBLICA	con pasaje peatonal proyectado; ESTE.- En veintidós metros con sesenta y cinco centímetros (22,65m) con el lote número diez; y, OESTE.- En veintidós metros con cuarenta y seis centímetros (22,46m) con área verde. SUPERFICIE.- Con una superficie total de seiscientos diecisiete metros con noventa decímetros cuadrados, (617,90m2).
----------------	--

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. DOS)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Henry Walter Cacuango Cacuango, casado con Fanny Mariana Verdezoto Dávila y Otros	C50013546001	
TOTAL		100%
<u>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:</u>		
En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.		

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. TRES)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Homero Renan Delgado Espinosa, casado con Alejandra Silvia Santacruz Espinoza y Otros	C50013547001	
TOTAL		100%
<u>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:</u>		
En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.		

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. CUATRO)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Hilda Mélida Inlago Cacuango, casada con Juan Amable Guanotasig Tipanluisa y Otros	C50013548001	

TOTAL		100%
<u>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:</u>		
En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.		

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. CINCO)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Dolores Nelly Andy Grefa, casada con Byron Carlosama Crusirira y Otros	C50013549001	
TOTAL		100%
<u>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:</u>		
En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.		

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. SEIS)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Marco Vinicio Quishpe Satán, casado con Gloria Rosario Cuenca Simbaña y Otros	C50013550001	
TOTAL		100%
<u>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:</u>		
En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.		

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. SIETE)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Lucia del Carmen Laica Tituaña, soltera y Otros	C50013551001	
TOTAL		100%
<u>GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:</u>		
En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre		

0380
Presencia octava

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. OCHO)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Luis Alfonso Pabón Espinosa, casado con Blanca Jhaneth Suárez Méndez y Otros	C50013552001	
TOTAL		100%

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
 En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (Lote No. NUEVE)		
FECHA: 16/10/2017		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
Wilson Nicanor Benalcázar Navarrete, soltero y Otros	C50013553001	
TOTAL		100%

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
 En el certificado de gravámenes consta que está hipotecado a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de Obras. No está embargado ni prohibido de enajenar.

CONCLUSIÓN:

- La presente información se la obtuvo de las escrituras que constan en el expediente y de los certificados emitidos por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, justificándose el 100% de la propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729, 3509732,
Clave catastral:	14014 31 005, 14014 31 006, 14014 31 007, 14014 31 008, 14014 31 009, 14014 31 010, 14014 31 011, 14014 31 012.
REGULACION SEGÚN IRM:	
Zonificación:	D3(D203-80)
Lote mínimo:	200 m2
Forma de	(D) Sobre línea de fábrica

revisado

ocupación del suelo:								
Uso de suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2							
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano							
Cambio de zonificación:	APLICA (SI-NO)	Zonificación:	----					
	NO	Lote mínimo:	----					
		Formas de Ocupación:	----					
		Uso principal del suelo:	----					
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes:	19							
Consolidación:	52,63 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	N/A	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Energía eléctrica	100 %
Área útil de lotes:	4.110,76		m ² .	100,00%				
Área bruta del terreno: (Área Total)	4.110,76		m ² .	100,00%				

Se aprueban lotes que no tienen el área mínima:				
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)	LOTE	ÁREA (m ²)
	7	174,91	11	176,48
	9	176,86	12	179,64
	10	177,81		

ANEXO TÉCNICO:	INFORMES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
	<ul style="list-style-type: none"> • EPMAPS. Cuenta No.: 705056066 • EEQ. Suministro 1939123-K
	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA: <ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 646409. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646410. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646411. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646413. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646414. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646401. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646404. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646407. Fecha 13 de diciembre del 2017. • Informe N° 646408. Fecha 13 de diciembre del 2017.
	PLANOS <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Francisco Cifuentes de Diciembre 2017.

*Inserados
setenta y
nove*

<ul style="list-style-type: none">• 1 CD con archivo digital. <p><u>INFORME TÉCNICO UERB:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Informe Técnico N.017-UERB-AZCA-2017. Fecha 15 de diciembre de 2017, contiene el informe de Cabida y Linderos de Lote por Lote. <p><u>INFORME DE VÍAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Afectación y Replanteo Vial, RVD DGDT 138-UZTV-2017, de fecha 02 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio, de la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Calderón. <p><u>INFORMES DMC:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°: DMC-UFAC-13672, de fecha 18 de diciembre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. Documentos # 2033, # 2034, # 2035, # 2036, # 2037, # 2030, # 2031, # 2032, # 2044. <p><u>INFORME DE RIESGOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-1312. Fecha 15 de diciembre de 2017. Informe Técnico. N. 303 AT-DMGR-2017. Fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. <p><u>INFORME DE NOMENCLATURA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N°: 913-GP 004700, de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
- La zonificación para los lotes se mantiene en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m2; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- De acuerdo al Registro de Subdivisión N°. 10-767479-1, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el numeral 3.- Área Verde Comunal, se establece que se exige el 10% del área útil del lote para área verde comunal, de acuerdo a la Ordenanza 0255, vigente a la fecha de subdivisión. En el Registro de Subdivisión

Nº. 10-767479-1, se determina la transferencia de 603,30 m2 como área verde comunal.

- Por años de asentamiento y estado de consolidación se reconocen los lotes **7, 9, 10, 11 y 12** que no cumplen la zonificación vigente.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación la Calle E5E Joaquín Mancheno conforma parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 303-AT-DMGR-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, manifiesta en el punto "6 CALIFICACIÓN DE RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el asentamiento humano evaluado presenta condiciones de Riesgo Bajo Mitigable, esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

*trescientos
setenta y
ocho*

- *Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,*
- *Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)*

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- *Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.*

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*


Cumplimiento de la normativa vigente:

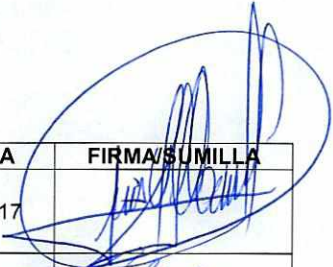


- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular*

y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas".

Atentamente,


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	21/12/2017	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	21/12/2017	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	21/12/2017	

0377

Freccientos
seientos y
sete

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “*derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica*”; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos para regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, tiene una consolidación del 52,63%, al inicio del proceso de regularización contaba con 13 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con ... años de asentamiento y 76 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio gestionó el proceso destinado a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.de....., expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”; (...)2.- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”*;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

0376

Arreos defectos
de

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.*”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: “(...) *Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.*”;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “*Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

ORDENANZA No.

- Que,** la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial Regula Tu Barrio como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 21 de diciembre de 2017 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; Dr. Jaime Altamirano, Dirección Jurídica Zonal Calderón; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Elizabeth Carrion, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Lcda. María José Cruz, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N°. **019-UERB-AZCA-SOLT-2017**, de fecha 21 de diciembre de 2017, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

ORDENANZA No.

0375
trescientos
setenta y
cinco

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS NÚMEROS: 3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729, Y, 3509732 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones, superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Nº de predio:	3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723, 3509726, 3509729, 3509732,
Clave catastral:	14014 31 005, 14014 31 006, 14014 31 007, 14014 31 008, 14014 31 009, 14014 31 010, 14014 31 011, 14014 31 012.
Zonificación:	D3(D203-80)
Lote mínimo:	200 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso de suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano

Número de lotes: 19
Área útil de lotes: 4.110,76m²
Área total de lote: 4.110,76m²

ORDENANZA No.

El número total de lotes es de 19 signados del uno (1) al diecinueve (19), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados mantendrán la zonificación para los 19 lotes conforme se detalla a continuación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano: 7, 9, 10, 11 y 12.

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Calderón, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 303- AT-DMGR-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017 el mismo que establece:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Brisas de San Carlos Segunda Etapa” de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** *el asentamiento humano evaluado presenta condiciones de Riesgo Bajo Mitigable, esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*

ORDENANZA No.

- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.

ORDENANZA No.

Para el riesgo sísmico:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.*
- *Posterior a la regularización del AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*

ORDENANZA No.

- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Brisas de San Carlos Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."*

Artículo 7.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio Brisas de San Carlos Segunda Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 8.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 9.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 10.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

Dr. Eduardo del Pozo
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Ab. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2017.- Quito,

Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

0372

*Inesistentes
de fecho Jolos*

ORDENANZA No.

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

000359
Presentado
cuando
Trucere

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171755911-4

LLANO IRUA EDISON FABRICIO

RICHINCHA/QUITO/CAFÉ BARBARA

02 AGOSTO 1985

010 0127 07978 N

RICHINCHA/CAFÉ

CONCELEZ SUAREZ 1985

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BACHILLER EN INGENIERÍA

LLANO IRUA EDISON FABRICIO

CIUDAD CIENEGUILLA - IRUA

09/10/2003

09/10/2015

REN 0815722

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0004 NÚMERO 1717559114 CÉDULA

LLANO IRUA EDISON FABRICIO

RICHINCHA QUITO
PROVINCIA CALDERÓN
PARROQUIA CALDERÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito 01 DIC 2011

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180442724001
FECHA DE INGRESO: 14/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 28/07/2010-PO-56007f-22475i-58317r

Tarjetas:; T00000384831;

Matriculas:; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número SEIS, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, situado en la parroquia CALDERON de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON FABRICIO LLANO IRUA, Soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, debidamente representados por el señor Edwin Patricio Chafuel Gaón, y de los señores: MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO, Divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, Casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI, Casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, Casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, Casado, y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, Casado, como consta del poder inserto en la copia, el nueve de junio del dos mil diez, ante el notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Abogado Alexander Christian Troya Delgado por licencia concedida a su titular doctor Alfonso Di Donato, inscrita el veinte y ocho de julio del mismo año; adquirido mediante adjudicación realizada en su favor por los cónyuges BENJAMIN SHUGULI PALLO y MARIA ANGELA TIPANTUÑA TACO, MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO, divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casada, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, casado y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, casado, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil cuatro. ANTECEDENTES.-

a) Los cónyuges JOSE JULIO SHUGULI CHICAIZA y MANUELA PALLO VELASTEGUI, adquirieron un lote de terreno situado en la calle Carlos Mantilla, del

002358
Justicia
Cinco
J. de

barrio San Carlos, parroquia CALDERON, mediante adjudicación hecha en su favor en virtud de los fondos de reserva y vacaciones no gozadas, horas complementarias y extraordinarias de trabajo, por la señora Doris de Mantilla, propietaria de la Hacienda Tajamar, con intervención del IERAC, acta dictada el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta, protocolizada ante el notario doctor Miguel Altamirano, el siete de octubre de mil novecientos setenta, inscrita el veintitrés de octubre del mismo año.- b) Mediante escritura celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete, los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO; y BENJAMIN SHUGULI PALLO y MARIA ANGELA TIPANTUÑA TACO, adquirieron mediante compra a JOSE JULIO SHUGULI CHICAIZA, viudo, el Cincuenta por ciento de derechos y acciones.- Aclarada en cuanto a la superficie real del lote de terreno en el que se encuentran fincados los derechos y acciones, por escritura celebrada el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Alfonso Freire, inscrita el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.- c) Mediante sentencia dictada por el señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por MANUELA PALLO VELASTEGUÍ; en forma proindivisa y salvando el derecho de terceros, en favor de sus hijos: BENJAMIN y LEONIDAS SHUGULÍ PALLO; y del cónyuge sobreviviente JOSÉ JULIO SHUGULÍ; con derecho de gananciales.- d) Mediante acta notarial celebrada en la Notaría Sexta del cantón Quito, del Héctor Vallejo Espinoza, el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita el siete de febrero del dos mil, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por MANUELA PALLO VELASTEGUI a favor de sus hijas MARIA GUADALUPE SHUGULÍ PALLO y MARIA INES SHUGULI PALLO, ésta última fallecida, y en su representación sus hijos LAURA MARIA, CARLOS ALBERTO, ROSA FABIOLA, SEGUNDO LUIS ENRIQUE y JOSÉ VICENTE PALLO SHUGULÍ.- e) Mediante informe número ZC -cero cero cinco cinco nueve del treinta de agosto del dos mil dos, protocolizado el veintiocho de mayo del dos mil tres, ante el Notario vigésimo segundo del cantón Quito, doctor Fabián Solano, inscrita el nueve de septiembre del dos mil tres, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autorizó el fraccionamiento del mencionado inmueble en diez sublotes. REESTRUCTURACION PARCELARIA, según escritura pública otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de septiembre del dos mil nueve rep. 70284.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se hace constar que a fojas 19065, numero 9923, repertorio 55292, del Registro de Hipotecas con fecha ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, el señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero por sus propios derechos constituyen la PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado EN GARANTIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION sobre los lotes producto del fraccionamiento que consisten en los lotes UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ situados en la calle Carlos Mantilla Ortega y calle S/N (oeste), barrio Luz y Vida.- NO esta embargado, ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

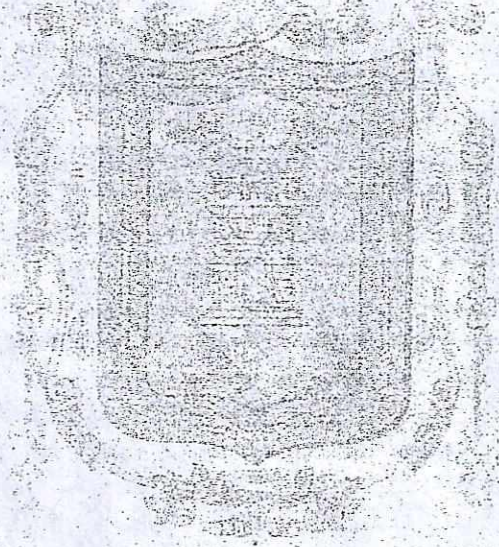
se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MALDONADO CONNY
Validado por GAP



RPQ AAG-06270

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

000334

Presente
NOTARIA TERCERA
Nº 0184217-B
QUITO - ECUADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C220604650001
FECHA DE INGRESO: 23/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 28/07/2010-PO-56007f-22475i-58317r
Tarjetas:;T00000384831;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotes número DOS (superficie 549.57m2) producto del fraccionamiento del lote SEIS, ubicado en la calle Carlos Mantilla, barrio San carlos, situados en la parroquia CALDERON de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDISON FABRICIO LLANO IRUA, Soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, debidamente representados por el señor Edwin Patricio Chafuel Gaón, y de los señores: MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO, Divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, Casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI, Casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, Casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, Casado, y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, Casado, como consta del poder inserto en la copia, el nueve de junio del dos mil diez, ante el notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Abogado Alexander Crhristian Troya Delgado por licencia concedida a su titular doctor Alfonso Di Donato, inscrita el veinte y ocho de julio del dos mil diez; ANTECEDENTES.- UNO).- Los cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO. adquirieron el Lote de terreno número SEIS del fraccionamiento de uno de mayor extensión, situado en la parroquia CALDERON. Mediante adjudicación realizada en su favor por los cónyuges BENJAMIN SHUGULI PALLO y MARIA ANGELA TIPANTUÑA TACO, MARIA GUADALUPE SHUGULI

PALLO, divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casada, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, casado y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, casado, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil cuatro.-DOS).- Los señores LAURA MARÍA PALLO SHUGULI, casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, casado y JOSÉ VICENTE PALLO SHUGULI, casado, Adquirieron el Lote de terreno Número NUEVE, situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón. Mediante adjudicación realizada en su favor por los cónyuges BENJAMÍN SHUGULI PALLO y MARÍA ANGELA TIPANTUÑA TACO, LEÓNIDAS SHUGULI PALLO y MARÍA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO y MARÍA GUADALUPE SHUGULI PALLO, divorciada, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil cuatro.- TRES).- La señora MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO, divorciada. adquirió Lote de terreno número DIEZ, situado en la parroquia CALDERON de este Cantón. Mediante adjudicación realizada en su favor por los cónyuges BENJAMIN SHUGULI PALLO y MARIA ANGELA TIPANTUÑA TACO, casados, LAURA MARIA PALLO SHUGULI, casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casada, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI, casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI, casado y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI, casado, según escritura otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil cuatro. Y autorización de fraccionamiento mediante referencia expediente 78-2011, de fecha siete de junio del dos mil once, protocolizado el primero de diciembre del dos mil once, ante el notario tercero del Canton Quito, doctor Roberto Salgado, inscrito el catorce de febrero del dos mil doce.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: A fojas 70528, numero 27145, con repertorio 73593, del registro de propiedad ordinaria, y con fecha primero de noviembre del dos mil once, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: el señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero por sus propios derechos TRANSFIERE a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITNO DE QUITO, debidamente representado el lote de terreno con una superficie de Seiscientos tres coma treinta metros cuadrados, situado en la parroquia CALDERON, para área verde comunal, con matrícula número CALDE002643.-----A fojas 26887, numero 13818 con repertorio 73591, del registro de hipotecas y con fecha primero de noviembre del dos mil once, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el, ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que: EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, por sus propios derechos, para garantizar al ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado, el cumplimiento de la ejecución de la totalidad de las Obras mediante informe favorable No. once - setenta y seis setenta y cuatro setenta y nueve - uno, constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA, sobre Los Lotes de terreno Nos. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y Diez, del fraccionamiento del terreno número SEIS situado en la parroquia CALDERON de este cantón, Con matrícula número CALDE0026433.-También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

000333
presente
Nº 0184218043

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.**

[Signature]
Responsable: AMN

[Signature]
Revisado: GAP

000119478

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°:

32912

FECHA TRANSFERENCIA:

22/10/2012

N° 028585

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRAVENTA
A FAVOR DE : LLANO IRUA EDISON FABRICIO
CACUANGO CACUANGO HENRY WALTER Y OTROS

PREDIO :	3509705	TIPO :	TERRENO
AREA DE TERRENO :	549,57 M2	CONSTRUCCION :	
CUANTIA \$:		ALICUOTA :	
FINANCIAMIENTO :	\$ 82.006,87	PORCENTAJE :	

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$	200,00
ALCABALA:	\$	656,06

ATENTAMENTE



SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO